



BASES REGULADORAS, DEL PROCESO SELECTIVO, MEDIANTE CONCURSO Y ENTREVISTA, QUE PERMITA LA COBERTURA DE PUESTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE EMPLEO Y FORMACIÓN “HUÉTOR T-ATIENDE”, “AGROJOVEN”, “HUÉTOR TÁJAR ASISTE” y “HUÉTOR TÁJAR ASISTE II”

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria el procedimiento para la selección y posterior contratación laboral temporal de **CUATRO DIRECTORES/AS para el desarrollo de los proyectos “HUÉTOR T-ATIENDE”, “AGROJOVEN”, “HUÉTOR TÁJAR ASISTE ” y “HUÉTOR TÁJAR ASISTE II”** concedidos a la Agencia Publica Administrativa OAL Huétor Tájar, dentro del Programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por convocatoria efectuada por la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

A esta convocatoria podrán concurrir todas las personas interesadas, que reúnan los requisitos que a continuación se relacionan, y presenten solicitud en el lugar y plazo que se indica.

La presente convocatoria generará una lista de reserva exclusivamente para la cobertura de sustituciones y vacantes del puesto ofertado.

Formarán parte de ella todas las personas seleccionadas por riguroso orden de puntuación final obtenida.

FUNCIONAMIENTO DE LA CONVOCATORIA:

En lo no previsto en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa aplicable.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en la página Web del OAL de Huétor Tájar y en el Tablón de Anuncios de la esta entidad.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

a) Nacionalidad: Ser español o tener nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U.E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/93. En este caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del castellano como lengua oficial del Estado. También se estará a las condiciones exigidas en el art. 57 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.





- b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- c) Tener capacidad para ser contratado conforme al art. 7º del Estatuto de los Trabajadores, en su caso.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del correspondiente puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida y demás requisitos exigidos para el puesto recogidos en la Base TERCERA de las presentes Bases Reguladoras. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.
- g) Tener permiso de conducir B.

Las condiciones exigidas serán siempre referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, salvedad del requisito c) que se refiere al momento de la contratación.

TERCERA.- PUESTOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS

CUATRO DIRECTORES/AS para el desarrollo de los proyectos “HUÉTOR T-ATIENDE”, “AGROJOVEN”, “HUÉTOR TÁJAR ASISTE ” y “HUÉTOR TÁJAR ASISTE II” concedidos a la Agencia Publica Administrativa OAL Huétor Tájar, dentro del Programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del Programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía, regulado por convocatoria efectuada por la Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

3.2.- REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA EL PUESTO:

Los requisitos mínimos por puesto son los exigidos en la normativa arriba indicada y documentación que la desarrolla, siendo los que se detallan a continuación:





- a) Estar en posesión del nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.
- b) Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo, entendiéndose incluidas las funciones técnicas vinculadas con la implementación, puesta en marcha o ejecución de los programas e iniciativas citados.

Igualmente hacer constar, tal como recoge en la normativa de aplicación, que una vez seleccionados las personas candidatas y previo a la incorporación del personal, el OAL remitirá los nombres de las personas seleccionadas junto con el currículum acreditado de las mismas a la **DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTONOMO EN GRANADA**, para su visto bueno y validación. En caso que no se valide por parte de esta Delegación Territorial al candidato/a seleccionado/a, éste quedará directamente fuera de bolsa, pasando a enviar la documentación de la persona siguiente.

CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO: CONCURSO Y ENTREVISTA.

El sistema selectivo es el de Concurso con una Entrevista en base al siguiente baremo:

1ª FASE CONCURSO: (Como máximo 7 Puntos).

Para esta fase no se computarán los requisitos mínimos exigidos para acceder al puesto.

FORMACION VALORABLE	PUNTUACION
<p>Este apartado se valorará con un máximo de 1 puntos</p> <p>CURSOS de formación que estén relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales:</p> <p>Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Solo se valorarán cursos que hayan sido convocados u Homologados por Centros Oficiales o Administraciones Públicas.• Solo se valorarán los cursos realizados durante los últimos 10 años.• En el supuesto de que se hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas.• Los cursos que no recojan las horas o que sean inferior a 20 horas, no se valoran.• Para que se pueda valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo del mismo, incluyendo la capacitación docente	<p>Sumatoria de todas las horas de los cursos valorables:</p> <p>DE 20 A 100H..... 0.25 DE 101 A 500H..... 0.5 MAS DE 500 H...1</p>





<p>EXPERIENCIA LABORAL Este apartado se valorará con un máximo de 6 puntos.</p> <p>Por cada día trabajado en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo, (no siendo computables los requisitos mínimos exigidos para el acceso)</p>	<p>0.004 por día trabajado</p>
---	---------------------------------------

El Tribunal solo valorará los méritos que estén fehacientemente probados documentalmente según se indica en cualquiera de los casos siguientes:

La experiencia laboral se acreditará mediante contratos de trabajo, nóminas, certificados expedidos por organismos oficiales u otros documentos oficiales que reflejen claramente el puesto desempeñado, la categoría y la duración de la relación laboral y además, e inexcusablemente, mediante informe de Vida laboral actualizado y expedido por la seguridad social, con el que se contrastarán los documentos anteriores.

2ª FASE: ENTREVISTA: (COMO MÁXIMO 3 PUNTOS)

Consistirá en una **Entrevista** relacionada con el puesto y las competencias necesarias para el desarrollo del proyecto. Así pues, su objeto es aclarar circunstancias del concurso, así como las competencias para el desarrollo de la especialidad del puesto a cubrir. Se puntuará de 0 a 3 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias solicitando participar en la selección se presentarán en el Registro de Entrada de la Agencia Publica Administrativa OAL Huétor Tájar, en Carretera Villanueva Mesía s/n, en horario de 8 a 15 horas, o conforme a lo dispuesto en el art.º 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de **5 días hábiles** contados desde el mismo día de la publicación del anuncio de estas bases, manifestando que reúnen los requisitos de la bases segunda y tercera y uniendo a la solicitud la siguiente documentación:

- Fotocopias del D.N.I.
- Curriculum vitae.
- Fotocopia de la Titulación exigida en la convocatoria.
- Fe de vida laboral.
- Documentación que acrediten la experiencia laboral.
- Copia del resto de documentos que acrediten los méritos para su valoración en la fase de concurso.
- Fotocopia del carné de conducir.
- Autobaremo (anexo 1).





Si la presentación de la instancia se ha realizado a través de cualquier registro establecido en el art. 16 de la Ley 39/2025 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común, distinto al Registro de Entrada de la Agencia Publica Administrativa OAL Huétor Tajar, deberá enviarse una copia íntegra de la solicitud y la documentación presentada, a la siguiente dirección de correo electrónico: admon@oalhuetortajar.com, dentro del plazo de solicitud.

SEXTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y PERIODO DE SUBSANACION DE SOLICITUDES

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página Web del OAL de Huétor Tajar y en el Tablón de Anuncios de la misma, la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos** y las causas de exclusión, **otorgándose un plazo de tres días hábiles para su subsanación contados desde el mismo día de la publicación**, transcurrido dicho plazo se publicará de igual manera el listado definitivo de candidaturas admitidas y excluidas, así como el día en el que se realizará la fase de entrevista personal.

En el caso de que no existan candidatos excluidos provisionalmente, **la lista provisional se eleva a lista definitiva de aspirantes admitidos**, en la que se indicará fecha y hora de las entrevistas para los distintas personas candidatas admitidos.

SEPTIMA.- TRIBUNAL

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros, en todo caso, personal laboral fijo del OAL, o funcionarios o laborales fijos del Ayuntamiento de Huétor Tajar, que poseerán el nivel de titulación exigido para esta convocatoria como mínimo y la necesaria especialización:

- a) Un Presidente
- b) Dos Vocales
- c) Secretario

Como unidad de asistencia al Tribunal, se podrán nombrar asesores en las materias objeto del concurso, que podrán actuar con voz, pero sin voto.

El Tribunal está facultado para suplir las lagunas, dudas, reclamaciones y la adopción de los oportunos acuerdos para garantizar la regularidad de esta convocatoria.

Los miembros del Tribunal quedan sujetos al régimen de Abstención y recusación establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos ellos deberán reunir los requisitos exigidos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

OCTAVA.- CALIFICACIONES

La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y entrevista.





NOVENA.- LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES APROBADOS

Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal Calificador hará pública en la página Web del OAL de Huétor Tájar, y en el Tablón de la entidad, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación.

DECIMA.- VALIDACION DE LAS PERSONAS CANDIDATAS SELECCIONADAS.

Tal como recoge en la normativa de aplicación, una vez seleccionadas, las cuatro personas candidatas con mayor puntuación y previo a su incorporación, el OAL remitirá los datos de las personas seleccionadas junto con el currículum acreditado de las mismas a la DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN GRANADA, para su visto bueno y validación. En caso que no se valide por parte de esta Delegación Territorial a algún candidato/ha seleccionado/a, éste quedará directamente fuera de bolsa, pasando a proponer para su validación a dicha Delegación Territorial el siguiente con mayor puntuación.

DECIMOPRIMERA.- DOCUMENTACIÓN ORIGINAL

Previa a su incorporación, la persona seleccionada presentará la documentación original acreditativa para su cotejo y la necesaria para la formalización del contrato

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huétor-Tájar, a fecha de la firma electrónica

EL PRESIDENTE





ANEXO 1. AUTOBAREMO

NOMBRE:		APELLIDOS:		
DNI:		TELÉFONO/OS:		
DIRECCIÓN:				
CORREO ELECTRÓNICO:				
CODIGO POSTAL		POBLACIÓN:		
PROVINCIA:		OBSERVACIONES:		
TITULACIÓN DE ACCESO				
Titulación:				
FORMACIÓN (máximo 1 puntos)	Puntos	Horas formativas	Puntos Autobaremo	A rellenar por Admón.
<p>CURSOS de formación que estén relacionados con la plaza a la que se opta y hayan sido expedidos por Centros Oficiales: Consideraciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Solo se valorarán cursos que hayan sido convocados u Homologados por Centros Oficiales o Administraciones Públicas.• Solo se valorarán los cursos realizados durante los últimos 10 años.• En el supuesto de que se hayan realizado varios cursos sobre la misma materia solo se valorará uno de ellos, siendo el que contenga más horas lectivas.• Los cursos que no recojan las horas o que sean inferior a 20 horas, no se valoran.• Para que se pueda valorar un Curso, la relación con la plaza se refiere a que su contenido corresponda con las competencias necesarias para el desarrollo del mismo, incluyendo la capacitación Docente	<p>Sumatoria de todas las horas de los cursos valorables:</p> <p>DE 20 A 100H..... 0.25 DE 101 A 500H.....0.5 MAS DE 500 H.....1</p>			
EXPERIENCIA LABORAL (máximo 6 puntos)	Puntos por día trabajado	Días trabajados	Puntos Autobaremo	A rellenar por Admón.
Por cada día trabajado en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en				





O . A . L . D E H U É T O R T Á J A R

Agencia Administrativa del Ayuntamiento de Huétor Tájar

programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo, (no siendo computables los requisitos mínimos exigidos para el acceso)	0,004			
SUMA TOTAL DE PUNTOS AUTOBAREMO				

Firmado por el/la candidato/a: _____

